FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0004 DEL 2024	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	GJ-F-03	
	05-06-2023	V-4

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 05 DE 2024	
El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al señor Jorge Mauricio Salguero Pardo, con cedula de ciudadanía No. 79.754.944 de Bogotá, Representante Legal de la firma C.I. Quality Trade Ltda, Nit.830.090.264-3, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:	
OBJETO:	Alquiler, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de purificación, dispensadores de agua fría y caliente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Obligaciones específicas: 1.Ofrecer y garantizar el servicio de alquiler, instalación a todo costo y puesta en funcionamiento de veinte (20) dispensadores y purificadores de agua con las características del anexo técnic.. 2.Realizar la entrega e instalación de los equipos en las sedes del Ministerio de Minas y Energía. 3.Realizar los mantenimientos preventivos cada 2 meses y correctivos de forma oportuna con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, garantizando el desarrollo normal del contrato. 4.El contratista se obliga para con el Ministerio de Minas y Energía a hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en arrendamiento, indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualicen y el estado en que dichos elementos son entregados. 5.El contratista se obliga a transportar, ubicar e instalar a todo costo, dejado en perfecto funcionamiento los equipos, el Ministerio de Minas y Energía en el lugar o sitio que le indique el supervisor del contrato. 6.El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia, idoneidad y calificado en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad del servicio y el buen funcionamiento de los equipos. 7.El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8.El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. 9.El contratista se compromete a dictar capacitación respecto al manejo de los equipos dados en alquiler. 10.El contratista realizará el cambio de los dispensadores de agua en un término no mayor a 24 horas cuando el agua presente alteraciones en su color, olor, sabor, u otros. 11.El contratista se compromete a realizar la adecuada disposición final de las partes y filtros retirados en los mantenimientos realizados y remitir el acta de disposición final al supervisor del contrato. 12.El contratista se compromete a realizar un análisis físico-químico del agua al inicio del contrato, a la salida del agua de los dispensadores, para garantizar su potabilidad. Obligaciones generales: 1.Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, los demás documentos y anexos, que hacen parte integral del contrato, bajo la supervisión técnica del Grupo de gestión Administrativa del Ministerio de Minas y energía. 2.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3.Constituir garantía solicitada por el Ministerio y mantenerla vigente durante el plazo pactado en la Comunicación de Aceptación de Oferta. 4.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas que regulen la materia. 5.Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 6.Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7.Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato. 8.Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. 9.Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 del 17 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO". 10.Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía. 11.Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1.Suscribir el acta de inicio del contrato. 2.Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 3.Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 4.Poner a disposición del contratista la información que se requiera o que se encuentre disponible para la correcta ejecución del Contrato. 5.Requerir al Contratista cuando sea necesario para la correcta ejecución del Contrato. 6.Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del Contrato. 7.Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
VALOR OFERTADO	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/Cte ($25.704.000) incluido IVA y los costos, gastos, gravámenes e impuestos que se deriven de la prestación del servicio.
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme al precio ofertado en la propuesta económica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: •Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía. •Relación de los suministros despachados y recibidos a satisfacción, indicando la fecha de despacho, fecha de recibo, características del bien, cantidad, precio unitario y total antes de IVA, valor IVA y total incluido IVA. (esta se debe enviar en formato PDF y copia en Excel). •Al informe anterior se debe anexar las órdenes o remisiones firmadas por el supervisor de cada suministro relacionado y facturado. •Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. •Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. •El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura 1.A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN. 2.Servicio de facturación gratuita por la DIAN. 3.Software propio habilitado por la DIAN. •Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: "identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado" En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses sin que supere la presente vigencia, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.
	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) Los contratos y su liquidación; (iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

GARANTIAS:	estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas: El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y treinta (30) meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y 12 meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más con vigencia a partir de la suscripción del contrato.

	El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basaran y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta a cargo del Contratista, sin perjuicio de la imposición de multas. El Ministerio podrá imponer al Contratista a su juicio una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio
SUPERVISOR DESIGNADO:	El MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, o quien haga sus veces, o en la persona que el designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 41194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El Supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y/o aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 dias del mes de mayo de 2024

LESLIE MAYERLI RODRIGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Daniela Bermudez Acosta - Abogada contratista GGC
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte - Coordinadora GGC
Gina Margarita Martínez Centanaro - Abogada contratista SAF